



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 131/2023

CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 131/2023 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN CARLOS CANO DE VAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Que con fecha 05 de octubre del 2023, se celebró con el C. JUAN CARLOS CANO DE VAL, el contrato de obra pública no. 131/2023, el cual tiene como objeto la obra: "MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$3,703,144.15 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 12 de octubre de 2023 y terminarlos a más tardar el 10 de diciembre de 2023.

I.3.- Que con fecha 01 de diciembre de 2023, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por Plazo del Contrato de Obra Pública número 131/2023, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, y en el cual se incluyen las siguientes partidas:

1. Relleno con material de banco.
2. Zapata aislada.
3. Dala de cerramiento.
4. Demolición de losa maciza.
5. Muros de block cara de piedra.

I.4.- Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 15 (Quince) días naturales adicionales, según lo establecido en la Autorización de Convenio Adicional por Plazo, resultando como fecha de terminación de la obra en cuestión el día 25 de diciembre de 2023.

Dirección de Obras Públicas

Hoja 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 131/2023

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada **"MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)"**, trabajos que se realizarán a más tardar el día 25 de diciembre de 2023.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el **Programa de Inversión para 2023**, como ampliación a los **Recursos Municipales** correspondientes de la **Participación Ciudadana Aportación Municipal**, mediante oficio de autorización **No. 2023-PDM-PCAM-OP-073** de fecha **08 de agosto de 2023**, emitidos por la **Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental** del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa un incremento del **25% (Veinticinco por ciento)** del plazo para el contrato de Obras Públicas, mas no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia Vigente.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

II.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 131/2023

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. – “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaración I.3 del presente convenio referentes a la obra “MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)”.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 25 de diciembre de 2023, en razón de los 15 días naturales adicionales convenidos, para lo cual el contratista se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA: INDIRECTOS. – De la revisión efectuada, no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley en materia.

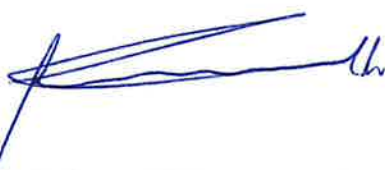
CUARTA: GARANTÍAS. – “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que “EL CONTRATISTA” no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedara sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL MUNICIPIO”


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 131/2023**


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO**


M.A. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN**

POR "EL CONTRATISTA"


C. JUAN CARLOS CANO DE VAL

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio I por Plazo de obra pública No. 131/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)", celebrado el día uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 131/2023

CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 131/2023 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN CARLOS CANO DE VAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Que con fecha 05 de octubre del 2023, se celebró con el C. JUAN CARLOS CANO DE VAL, el contrato de obra pública no. 131/2023, el cual tiene como objeto la obra: "MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$3,703,144.15 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 12 de octubre de 2023 y terminarlos a más tardar el 10 de diciembre de 2023.

I.3.- Que con fecha 01 de diciembre de 2023, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificadorio por Plazo del Contrato de Obra Pública número 131/2023, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, y en el cual se incluyen las siguientes partidas:

- 1. Relleno con material de banco.**
- 2. Zapata aislada.**
- 3. Dala de cerramiento.**
- 4. Demolición de losa maciza.**
- 5. Muros de block cara de piedra.**

I.4.- Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 15 (Quince) días naturales adicionales, según lo establecido en la Autorización de Convenio Adicional por Plazo, resultando como fecha de terminación de la obra en cuestión el día 25 de diciembre de 2023.



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 131/2023

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada **"MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)"**, trabajos que se realizarán a más tardar el día 25 de diciembre de 2023.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el **Programa de Inversión para 2023**, como ampliación a los **Recursos Municipales** correspondientes de la **Participación Ciudadana Aportación Municipal**, mediante oficio de autorización No. **2023-PDM-PCAM-OP-073** de fecha 08 de agosto de 2023, emitidos por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa un incremento del **25% (Veinticinco por ciento)** del plazo para el contrato de Obras Públicas, mas no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia Vigente.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. – “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaración I.3 del presente convenio referentes a la obra “MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)”.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 25 de diciembre de 2023, en razón de los 15 días naturales adicionales convenidos, para lo cual el contratista se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA: INDIRECTOS. – De la revisión efectuada, no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley en materia.

CUARTA: GARANTÍAS. – “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que “EL CONTRATISTA” no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedara sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL MUNICIPIO”


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 131/2023

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO

M.A. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. JUAN CARLOS CANO DE VAL

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio I por Plazo de obra pública No. 131/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)", celebrado el día uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO I
POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131/2023**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131/2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 y artículo 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I.- Que con fecha 05 de octubre de 2023, se celebró con el C. JUAN CARLOS CANO DE VAL, el Contrato de Obra Pública No. 131/2023, el cual tiene como objeto la obra denominada "MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)", por un monto de \$3,703,144.15 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 12 de octubre de 2023 y terminarlos a más tardar el 10 de diciembre de 2023.
- II.- Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato de Obra Pública No 131/2023, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales y extraordinarios no contemplados dentro del catálogo original, que se tuvieron que realizar debido a las situaciones que se presentaron en la obra al momento de la ejecución de ellos, los cuales no modifican la esencia del proyecto:
1. Relleno con material de banco.
 2. Zapata aislada.
 3. Dala de cerramiento.
 4. Demolición de losa maciza.
 5. Muros de block cara de piedra.

Estos cambios generaron tiempo de trabajo en el proyecto, los cuales posteriormente modifican los tiempos de construcción, los cuales impactan directamente en la terminación de la obra.

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar el plazo de ejecución en 15 (Quince) días naturales para la terminación de la obra, lo cual equivale al 25%, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 12 de octubre de 2023 al 25 de diciembre de 2023.



**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO I
POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131/2023**

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes, los motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del **Convenio Modificatorio I por plazo al contrato de obra pública 131/2023**.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2023, como ampliación a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de autorización No. 2023-PDM-PCAM-OP-073 de fecha 08 de agosto de 2023, emitidos por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución en 15 (Quince) días naturales, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 25 de diciembre de 2023.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al día uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL


ING. MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL



ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO I
POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131/2023


ARQ. ÁNGEL ISRAEL CABALLERO LIMÓN
RESIDENTE DE OBRA



DICTAMEN TÉCNICO DE CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131/2023

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131/2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)"

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 01 de diciembre de 2023, constituidos en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 de la colonia Campesina Nueva, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se procede a la emisión del presente Dictamen de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de octubre de 2023, se celebró con el C. JUAN CARLOS CANO DE VAL, el Contrato de Obra Pública No. 131/2023, el cual tiene como objeto los trabajos de: "MEJORANDO TU ESCUELA TRABAJO SOCIAL (FOLIO P.P 357)", por un monto de \$3,703,144.15 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 12 de octubre de 2023 y terminarlos a más tardar el día 10 de diciembre de 2023, otorgando el 30% de anticipo del total del contrato.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Es viable la modificación de plazo derivada de que se encuentra dentro del periodo de vigencia del contrato número 131/2023, ya que la fecha de terminación es el 10 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. – Que en términos de lo establecido por el artículo 80 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y mediante un dictamen en el que se expresen las razones fundadas, motivadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios y/o adicionales, siempre y cuando los convenios modificatorios, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN TÉCNICO DE CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131/2023

pactados originalmente en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados; el dictamen correspondiente y los convenios modificatorios serán publicados en el sistema electrónico de contrataciones al día siguiente de su firma.

Los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior, deberán ser autorizados por la servidora o servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos del Ente Público de que se trate.

TERCERO. – Que las modificaciones no implican variaciones sustanciales al proyecto original.

CUARTO. – Que no se pretende eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados.

QUINTO. – Mediante escrito S/N de fecha 01 de diciembre del año en curso, recibido el mismo día por el Departamento de Construcción de Infraestructura Social y la Dirección de Obras Públicas, el contratista solicita un convenio por plazo de ejecución de la obra para la conclusión de los trabajos, debido al cambio de metas por trabajos adicionales y extraordinarios, que se tuvieron que realizar debido a las situaciones que se presentaron en la obra al momento de la ejecución de ellos, los cuales no modifican la esencia del proyecto.

1. Relleno con material de banco.
2. Zapata aislada.
3. Dala de cerramiento.
4. Demolición de losa maciza.
5. Muros de block cara de piedra.

- Así mismo se hace mención que por parte de la Escuela de Trabajo Social se pusieron a disposición las instalaciones del área de Dirección hasta el día 11 de diciembre de 2023, debido a que se estaban llevando a cabo actividades administrativas de cierre de ciclo, por lo que era complicado comenzar los trabajos de obra en ese periodo, por lo que el programa de obra sufrió modificaciones ocasionando un retraso en los periodos de ejecución.

SEXTO. – La ampliación de plazo es de 15 días, la cual equivale al 25% de los días establecidos en el contrato.

Por lo anteriormente citado se hace un análisis por parte del Departamento de Construcción de Infraestructura Social a efecto de considerar la ampliación.

Dirección de Obras Públicas

Página 2 / 3



**DICTAMEN TÉCNICO DE CONVENIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131/2023**

DICTAMEN:

- I. Es procedente la suscripción del **Convenio modificadorio por Plazo** de ejecución del Contrato de Obra 131/2023, fijándose como nuevo plazo de terminación de la obra el 25 de diciembre de 2023.

Con base en los antecedentes, los motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del **Convenio modificadorio por Plazo** al Contrato de Obra Pública No. 131/2023.

- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el **Programa de Inversión para 2023**, como Ampliación a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de Autorización No.2023-PDM-PCAM-OP-073, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.
- III. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al día uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL


ING. MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL


ARQ. ÁNGEL ISRAEL CABALLERO LIMÓN
RESIDENTE DE OBRA

jta*

5151320



I.C. Juan Carlos Cano del Val

Chihuahua, Chih. a 1 de Diciembre de 2023

Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Director de Obras Públicas Municipales
Ciudad.

Me refiero al Contrato 131/2023) "Mejorando tu Escuela de Trabajo Social " (folio PP 357).

Solicito de la manera más atenta ampliación del plazo de término de contrato, el cual termina el día 10 de Diciembre de 2023.

Los motivos son: precios extras, volúmenes excedentes, disponibilidad limitada de los espacios, tanto de los baños como de como el edificio que alberga la dirección de la escuela, el cual nos lo van a entregar desocupado hasta el lunes 11 de Noviembre de 2023

Sin otro asunto a tratar , quedo de Usted

ATENTAMENTE

Ing. Juan Carlos Cano del Val



Roma No. 2204
Col Mirador
Chihuahua, Chih.

e-mail: jccanodelval@hotmail.com

Tel. (614) 423-2527
Cel. (614) 488-2003



22 de Diciembre del 2023

Ing. Hilardo Alejandro Torres Quezada

Subdirector de Infraestructura Social

P R E S E N T E

Por medio de la presente, le reitero un cordial saludo y a su vez me permito informar que las remodelaciones derivadas del presupuesto participativo realizadas en la **Escuela de Trabajo Social "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza"** se están realizando en tiempo y forma, los baños ya se encuentran adelantados, están trabajando en el baño de los hombres y el de las mujeres está en un 30% de terminar el proceso, el área de control escolar también lleva un avance significativo, la cafetería está en un 30% de avance, el área de dirección se entregó al Ingeniero Juan Carlos Cano el día 11 de diciembre del 2023 para que comenzara con las modificaciones, solo queda pendiente de verificar e iniciar las modificaciones para la estación eléctrica, cabe mencionar que los procesos de remodelación y construcción se realizan en periodo de clases regulares para nuestros alumnos, es importante mencionar que los alumnos tomaron un periodo vacacional que comprende del 16 de diciembre del 2023 al 20 de enero del 2024, estando presente solo el personal docente y administrativo a partir del 3 de enero del 2024.

Agradezco su atención, y quedo a la orden.

ATENTAMENTE

Martin Campoy Zamorano
Martin Campoy Zamorano

Director



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Escuela de Trabajo Social del Estado
"Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza"
Oficial Discontinuo
CLAVE 06ESU40808
CHIHUAHUA CHIH



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Calle Justiniani y 45ª, No. 4500, Col. Lealtad 1, Chihuahua, Chih.
Tel. 614 415-7536 y 514-0171
www.etschihuahua.edu.mx

Nota N° 2

14/10/2023

Con esta fecha y nota se establece lo siguiente en la presente bitácora y se hacen constatar las tareas realizadas:-

1. Con el arranque de preliminares de "ampliación Secretaría" se ha optado el movimiento del muro exterior colindante a 40 cm hacia el interior con la finalidad de no afectar la infraestructura de canal existente, también se notifica que requerirá mejorar el terreno y es por ello que el contratista solicita el concepto extraordinario por relleno con material de banco, mismo que se aprueba por las características físicas existentes.
2. Se notifica a escasos días de inicio de contrato que se han comenzado labores de cimentación y compactación en "ampliación Secretaría", así mismo es requerido notificar que debido al desplante de la edificación se tendrá que optar por utilizar un volumen excelente de zapata aislada con dimensión de 1.50 x 1.50 m tal como se describe en catálogo.
3. Se observa un avance en la ejecución de preliminares y preparación de instalaciones hidráulicas en remodelación interior de baños.

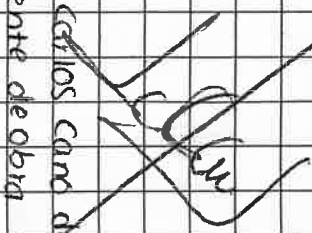
Continúa ->

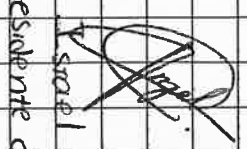
Continuación nota N-2

17/10/2023

4. Se notifica que las demoliciones requeridas de las áreas a ampliar se han ejecutado en tiempo y forma.

Se establece como acordados los puntos descritos en esta nota de bitácora por:


Ing. Juan Carlos Cano del Val
Residente de obra


Arg. Angel Israel Caballero Limón
Residente de obra

Nota A1-3

20/10/2023

Con esta fecha y nota se establece lo siguiente en la presente bitácora y se hacen constatar las tareas realizadas:

1. Se notifica el arranque de cimbrado de barras a base de concreto para colocación de lavabos en "remodelación interior de baños" y de igual forma se da inicio a la instalación de acabados. Según catálogo.
2. En "ampliación Secretaría" se observa el inicio de cimbrado y levantamiento de muros a base de block de concreto.
3. Se notifica que los muros de block para de piedra serán remplazados por otro modelo, es por ello que se cancela dicho concepto para anexar un concepto extraordinario con las características requeridas propias del modelo a edificar.
4. Se informa que se le permitirá al contratista Volumentes excedentes de obra de cerramiento con la finalidad de un alcance mayor a los tiempos de contrato, ya que dicho sistema permitirá la reducción del tiempo.

Continúa →

¿Concepto?

Continuación nota N°3

2017012023

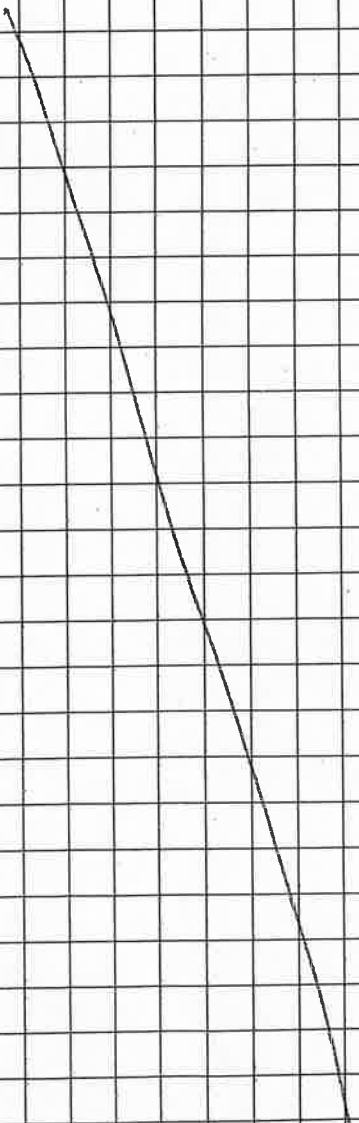
Se establece como acordados los puntos señalados en esta nota de bitórica por



Ing. Juan Carlos Cano del Val
Residente de obra



Ang. Angel Israel Caballero Limón
Residente de obra



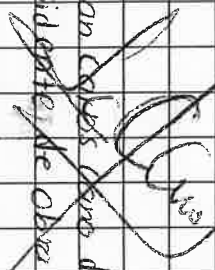
Nota N° 5

27/10/2023

Con esta fecha y nota se establece lo siguiente en la presente bitácora y se hacen constatar las tareas realizadas:

1. Se notifican que las tareas de preliminares y cimentación en cubierta exterior se han concretado tal y como se desarrolla en catálogo.
2. Se informa que el contratista establece esta fecha como su cierre para estimación y abarcando 15 días a inicio de obra.

Se establece como acordados los puntos señalados en esta bitácora al haberse de esta nota por:


~~Juan Carlos Dero del Val~~
~~Residente de Obra~~


Angel Israel Caballero Limón
Residente de Obra

Nota N-4

24/10/2023

Con esta fecha y nota se establece lo siguiente en la presente bitácora y se hacen constatar las tareas realizadas:

1. Se informa el inicio de las tareas requeridas a los preliminares en "ampliación dirección" y se observa retardo en tiempos de entrega de las instalaciones de dirección, mismas que nos notifican que no será posible acceder a ellas hasta término de curso escolar.

2. En "ampliación Secretaría" se notifica que se han comenzado el cimbrado y armado de losa y trabes según su especificación en catálogo.

3. Se notifica que se le permitirá al contratista el anexo de concepto extraordinario por demolición de losa maciza, esta con el objetivo de permitir una correcta ejecución al cimbrado de losa.

4. En la remodelación interior de baños se notifica la instalación de piezas sanitarias y la instalación de mamparas.

Se establece como acordados los puntos señalados en esta bitácora por

con firma →

Continua nota N° 4

~~Ing. Juan Carlos Cano del Val~~
~~Residente de obra~~

Arg. Angel Israel Caballero Limón
Residente de obra

24/10/2023

